



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00255 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, INCORPORA CONTESTACIONES OPORTUNAS A LA DEMANDA, PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Lo primero será **RECONOCERLE PERSONERÍA** al abogado DIEGO CASTAÑEDA MORALES identificado con C.C. 1.152.439.176 y portador de la T.P. 258.572 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de Axa Colpatria Seguros S.A., en los términos del poder conferido (archivo 15).

De otra parte, se incorporan al dossier las contestaciones que a la demanda y en tiempo legal allegan Axa Colpatria Seguros S.A. y Miguel Ángel Sánchez Meneses, de las cuales se avizoran excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio (archivos 16 y 17).

Seguidamente, se pone en conocimiento que una vez finalice el traslado de la demanda del codemandado Miguel Ángel Sánchez Meneses, quien se tuvo notificado por conducta concluyente el 3 de octubre adiado (archivo 11), se procederá a correr traslado de la objeción al juramento estimatorio y de las excepciones de mérito impetradas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>145</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>20 de octubre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515fc1a4a8b3c818e40fe5cad606330b2d092b58f23f4b2fb7e55325a916c38d**

Documento generado en 19/10/2023 03:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>